

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00094-A

FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14, señala que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*; declarando de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, la referida norma constitucional en el artículo 27 expresa en lo principal que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia;

Que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 3 establece como uno de los fines de la educación el fomento y desarrollo de una conciencia ciudadana y planetaria para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente; para el logro de una vida sana; para el uso racional, sostenible y sustentable de los recursos naturales;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Educación, en su artículo 18 prescribe que la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, tiene la misión de generar políticas, programas y proyectos innovadores para los actores de la comunidad educativa, con el propósito de fomentar el desarrollo integral de los estudiantes con metodologías sostenidas en el tiempo que permitan alcanzar los objetivos educativos y del buen vivir;

Que, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, ha emprendido el Programa de Educación Ambiental al cual en un primer momento ha denominado "*La casa de todos*", el mismo que tiene como objetivo promover y fortalecer la cultura y conciencia ambiental en la comunidad educativa mediante la integración y transversalización del enfoque ambiental basado en valores, orientación ética, sentido altruista, innovación y calidad en todo el sistema educativo, con la finalidad de formar ciudadanos/as ambiental y socialmente responsables en la construcción de una sociedad que se compromete con el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

Que, con Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A, de 21 de septiembre de 2017, la Autoridad Educativa Nacional, expidió la "*Guía Introductoria a la Metodología Tierra de Niñas, Niños y Jóvenes para el Buen Vivir TiNi*", para su implementación en las instituciones educativas a nivel nacional que ofertan los niveles de educación inicial y educación general básica, de conformidad a sus propias particularidades, entorno territorial y realidades culturales;

Que, el 1 de septiembre de 2017 se expide el Decreto Ejecutivo No.135, en cuyo artículo 25 prevé que todas las instituciones de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación;

Que, mediante oficios MINEDUC-DNCS-2017-00033-OF y MINEDUC-DNCS-2017-00034-OF de 03 y 06 de octubre de 2017, respectivamente, esta Cartera de Estado puso en consideración de la SECOM su Plan de Comunicación, contemplando las estrategias y presupuestos de las campañas comunicacionales, que impulsa el Ministerio de Educación;

Que, la Secretaría Nacional de Comunicación una vez revisada la documentación enviada por el Ministerio de Educación emite una observación respecto al nombre del Programa "*La Casa de Todos*", solicitando la modificación del mismo;

Que, ante la referida observación esta Cartera de Estado propone la modificación del nombre del Programa de Educación Ambiental "*La Casa de Todos*" por "*Tierra de todos*", propuesta que es acogida y aprobada por la Secretaría Nacional de Comunicación;

Que, con memorando MINEDUC-SIEBV-2017-00529-M, de 12 de noviembre de 2017, la señora

Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, remite informe técnico, en el que solicita se sustituya el nombre del Programa de Educación Ambiental “*La casa de todos*” por “*Tierra de todos*” del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos: 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literales j), t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Expedir la siguiente reforma al Acuerdo Ministerial MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A, de 21 de septiembre de 2017

Artículo ÚNICO.- Sustitúyase la denominación del Programa de Educación Ambiental “*La casa de todos*”, constante en los considerandos noveno y décimo tercero del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A, de 21 de septiembre del 2017, por la de Programa de Educación Ambiental “*Tierra de todos*”.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La disposición constante en el presente Acuerdo solo modifica el texto señalado en este instrumento, por lo que, en todo lo demás se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A, de 21 de septiembre de 2017.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica para que a través de la Dirección Nacional de Normativa Jurídico Educativa, proceda a la codificación del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A, incorporando la reforma realizada a través del presente Acuerdo, para que en el plazo de cinco días tras su vigencia sea socializado al nivel de Gestión Desconcentrado del Ministerio de Educación para su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dado en Quito, D.M., a los 08 día(s) del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.

Documento firmado electrónicamente

**FANDER FALCONÍ BENÍTEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN**